En la ciudad de Santa Rosalía, Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2025,en la Sala de Juntas de la Dirección General de Desarrollo Social y Económico, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago para Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé, bajo el siguiente:

## Orden del día

1. **Lista de asistencia.**
2. **Establecimiento del quórum legal y apertura de la sesión.**
3. **Presentación de los avances físicos y financieros de las obras y acciones autorizadas en la sesión anteriores de Comité Técnico.**
   - **Ing Ing. Saulo Adriel Arce Zúñiga, Director General de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos y Obras Públicas del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé.**
   - **Ing. Edgar de la Cruz Domínguez, Subsecretario de la SEPUIMM.**
4. **Propuesta de cancelación de obras autorizadas en la reunión del 7 de mayo del 2025 y autorización de nuevas obras y acciones.**
   - **Ing. Edgar de la Cruz Domínguez, Subsecretario de la SEPUIMM.**
   - **Ing Ing. Saulo Adriel Arce Zúñiga, Director General de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos y Obras Públicas del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé.**
5. **Informe del proceso de auditoria por parte de la ASEBCS al FOIS Mulegé.**
6. **Asuntos Generales.**
7. **Clausura.**

1. **SE FIRMÓ LISTA DE ASISTENCIA, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.**
   **Estando presente por vía zoom, la Arq. Carolina Armenta Cervantes, Secretaria de la SEPUIMM y el Ing. Edgar de la Cruz Domínguez, representante de la SEPUIMM.**

2. **ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y SE LE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.**

3.

## 4. PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS EN LA SESIÓN ANTERIORES DE COMITÉ TÉCNICO.

Toma la palabra el Ing. Saulo Adriel Arce Zúñiga, Director General de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos y Obras Públicas del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, mismo que informa al pleno del comité los avances físicos y financieros de las obras y acciones autorizadas en las reunionesanteriores del Comité Técnico. Se anexa a la presente acta la presentación del reporte de las obras.

Continuando con el orden del día, toma la palabra el Ing. Edgar de la Cruz Domínguez, Subsecretario de la SEPUIMM, representante de la Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales quien presenta al pleno del comité los avances físicos y financieros de las obras y acciones autorizadas en las reuniones del Comité Técnico,así mismo, comenta el Ing. Edgar de la Cruz, que la obra que se está realizado de la Ampliación y construcción de muro de contención en Andador Costero (Entre restaurante comida China y local 24 horas), en la localidad de Sta. Rosalía, B.C.S., por un monto autorizado de $3,993,829.02 pesos, se realizó la contratación como una primera administración ya que el costo real de la obra es hasta por un monto de $5,066,752.54 pesos, con IVA incluido, posteriormente, la SEPUIMM solicitará la ampliación hasta por un monto de $1,072,923.52 pesos, para el complemento del contrato original de esta obra.Se anexa a la presente acta la presentación del reporte de las obras.

Toma la palabra el Arq. David Torres Mendoza, representante de la Contraloría General, quien recomienda que las obras de pavimentación que se realicen con recursos del FOIS, en todos los casos deben contar con banquetas, alumbrado y rampas para discapacitados, acciones que favorecen la movilidad de peatones

Por lo que se da por enterado el pleno del comité

## 5. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS EN LA REUNIÓN DEL 7 DE MAYO DEL 2025 Y AUTORIZACIÓN DE NUEVAS OBRAS Y ACCIONES.

En uso de la voz el C. Ing. Edgar de la Cruz Domínguez,representante de la SEPUIMM quien solicita mediante oficio: SEPUIM/OS/1068/2025, de fecha 11 de julio del presente, al pleno del Comité la cancelación de la obra **"Construcción de banquetas, guarniciones, ciclovía y colocación de luminarias en la calle Expropiación Petrolera, tramo: República a calle Mártires de Casa Blanca. (UABCS, COBACH y Acceso a colonia), Guerrero Negro, Baja California Sur.",**por un monto de **$8,977,001.22 pesos**, recursos que se estará disponible en el fideicomiso para la realización de nuevas obras y acciones. Así mismo, solicita al pleno del comité la autorización de recursos para la realización una nueva obra, misma que se describe en el siguiente cuadro:

| NOMBRE DE LA OBRA A CANCELAR | MONTO AUTORIZADO CON IVA | NUEVA PROPUESTA DE OBRA | MONTO POR AUTORIZAR CON IVA |
|---|---|---|---|
| Construcción de banquetas, guarniciones y colocación de luminarias en la calle Expropiación, tramo: República a calle Mártires de Casa Blanca. (UABCS, COBACH y Acceso a Colonia), Guerrero Negro, Baja California Sur Petrolera y 2. Expropiación Petrolera | $8,977,001.22 | Construcción de banquetas, guarniciones y colocación de luminarias del Circuito de calles 1. República, tramo: Sebastián Vizcaino a Expropiación Petrolera y 2. Expropiación Petrolera, tramo: República a acceso a la UABCS y COBACH, en la localidad de Guerrero Negro Municipio de Mulegé, B.C.S. | $8,977,001.22 |

Por lo antes descrito y una vez analizado, el pleno del Comité toma los siguientes acuerdos:

**Acuerdo FOISMCT-250827-01.- Se autoriza la cancelación de la obra *"Construcción de banquetas, guarniciones y colocación de luminarias en la calle Expropiación, tramo: República a calle Mártires de Casa Blanca. (UABCS, COBACH y Acceso a Colonia), Guerrero Negro, Baja California Sur Petrolera y 2. Expropiación Petrolera"*, por un monto total de $8,977,001.22 pesos, autorizados en reunión ordinaria del Comité Técnico del FOIS Mulegé, el 8 de mayo de 2025, según acuerdo FOISMCT-250208-02, recursos que se reintegrarán al patrimonio del Fideicomiso para la realización de nuevas obras o acciones.**

**Acuerdo FOISMCT-250827-02.- Se autoriza que, con cargo al patrimonio del Fideicomiso correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la SEPUIMMlleve a cabo la realización de la obra *"Construcción de banquetas, guarniciones y colocación de luminarias del Circuito de calles 1. República, tramo: Sebastián Vizcaino a Expropiación Petrolera y 2. Expropiación Petrolera, tramo: República a acceso a la UABCS y COBACH, en la localidad de Guerrero Negro Municipio de Mulegé, B.C.S."*, por un monto de hasta $8,977,001.22 pesos, con IVA incluido.**

La ejecución de las obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico, estarán sujetas a las siguientes consideraciones:

a) Se deberá realizar un convenio de participación y colaboración entre el FOIS de Mulegé y la SEPUIMM, en donde se especifiquen las obligaciones de cada ente.
b) La liberación y aplicación de este recurso queda sujeta a la disponibilidad financiera del fideicomiso, así como a contar con el oficio de suficiencia presupuestal, previo a la realización de la licitación correspondiente.

c) Los proyectos ejecutivos deberán de ser congruente con los fines del FOIS y con los planes y programas de desarrollo del H. Ayuntamiento de Mulegé.
d) Deberán de contar con los permisos y autorizaciones correspondientes, sellados por las autoridades, estatales, municipales y federales, en su caso.
e) La SEPUIMM será el ejecutor y responsable de las obras y acciones autorizadas en el Acuerdos **FOISMCT-250827-02.**
f) La unidad licitadora de las obras y acciones será el ente ejecutor correspondientea la SEPUIMM.
g) Toda obra y acción autorizada deberá concursarse por licitación pública o por invitación a cuando menos a tres personas físicas o morales, evitándose la adjudicación directa y las obras por administración.
h) En todos los casos, la ejecución de las mismas estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur vigente, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, así como a la disponibilidad de recursos que se tenga en el patrimonio de este Fideicomiso.
i) Los contratos y las fianzas de las obras y acciones deberán estar a favor del fideicomiso y de la SEPUIMM como dependencia ejecutora.
j) Las cartas de instrucción para el pago de anticipo deberán acompañarse de los contratos de obras o acciones, las fianzas a que haya lugar, copia de las convocatorias o invitaciones, actas y dictámenes de adjudicación, según sea el caso, así como de toda la documentación complementaria que acredite que se cumplió con lo establecido en el párrafo anterior. De no adjuntarse la documentación anterior, no procederá el trámite de la carta de instrucción.
k) La liberación de los recursos para los pagos a través de las estimaciones correspondientes, serán en base a los avances de las obras y servicios, presentadas por la dependencia ejecutora.
l) La dependencia ejecutora deberá de enviar un informe15 quincenal de los avances físicos y financieros en formato digital a la Dirección de Vinculación con Entidades Pública y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.
m) La dependencia ejecutora será responsable de dar seguimiento al avance físico y financiero de las obras y acciones. En caso de incumplimiento por parte de la empresa contratada, la dependencia ejecutora será quien realice los actos administrativos y jurídicos a través de su estructura para atender lo conducente.
n) La dependencia ejecutora deberá de entregar al fideicomiso al término de cada obra, copia del expediente o Libro Blanco en formato digital, el cual debe contener la información y evidencias de las obras realizadas y autorizadas por el fideicomiso.

Continuando con el orden del día, toma la palabra el Ing. Saulo Adriel Arce Zúñiga, en representación del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, quien solicita al pleno del comité que con recursos del patrimonio del fideicomiso para el ejercicio fiscal 2025, se autorice la realización de dos obras hasta por un monto de **$5,761,982.00 pesos, con IVA incluido,** mismas que se detallan a continuación:

| NOMBRE DE LA OBRA | IMPORTE INCLUYE IVA |
|---|---|
| **Pavimentación con concreto asfáltico PG-76-22 entre Avenida Marcelo Rubio Ruiz y carretera Transpeninsular Loreto – Santa Rosalía, en la Localidad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.** | **$2,275,499.61** |
| **Pavimentación con concreto hidráulico MR-42 y concreto asfáltico PG-76-22 en calle Subida Azul parte Alta, prolongación de la Avenida. Profesor Marcelo Rubio Ruiz, en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.** | **$3,486,482.39** |
| **Total** | **$5,761,982.00** |

Una vez analizadas las propuestas solicitadas, el Comité Técnico llega al siguiente:

***Acuerdo FOISMCT-250827-03.- Se autoriza que, con cargo al patrimonio del fideicomiso correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, lleve a cabo la realización de las obras y acciones que se describen en el cuadro anterior, hasta por un monto de $5,761,982.00 pesos, incluye IVA.***

La ejecución de las obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico, estarán sujetas a las siguientes consideraciones:

a) Se deberá realizar un convenio de participación y colaboración entre el FOIS de Mulegé y el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, en donde se especifiquen las obligaciones de cada ente.
b) La liberación y aplicación de este recurso queda sujeta a la disponibilidad financiera del fideicomiso, así como a contar con el oficio de suficiencia presupuestal, previo a la realización de la licitación correspondiente.
c) Los proyectos ejecutivos deberán de ser congruente con los fines del FOIS y con los planes y programas de desarrollo del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé.
d) Deberán de contar con los permisos y autorizaciones correspondientes, sellados por las autoridades estatales, municipales y federales, en su caso.
e) El ente ejecutor y responsable de estas obras será el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Obras Públicas, autorizadas en el Acuerdos ***FOISMCT-250827-03.***
f) La unidad licitadora de las obras y acciones será el ente ejecutor correspondiente del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé.
g) Toda obra y acción autorizadas deberán concursarse por licitación pública o por invitación a cuando menos a tres personas físicas o morales, evitándose la adjudicación directa y las obras por administración.
h) En todos los casos, la ejecución de las mismas estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur vigente, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur vigente, así como a la disponibilidad de recursos que se tenga en el patrimonio de este Fideicomiso.

i) Los contratos y las fianzas de las obras y acciones deberán estar a nombre del fideicomiso y del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé.
j) Las cartas de instrucción para el pago de anticipo deberán acompañarse de los contratos de obras o acciones, las fianzas a que haya lugar, copia de las convocatorias o invitaciones, actas y dictámenes de adjudicación, según sea el caso, así como de toda la documentación complementaria que acredite que se cumplió con lo establecido en el párrafo anterior. De no adjuntarse la documentación anterior, no procederá el trámite de la carta de instrucción.
k) La liberación de los recursos para los pagos a través de las estimaciones correspondientes, serán en base a los avances de las obras y servicios, presentadas por la dependencia ejecutora.
l) La dependencia ejecutora deberá de enviar un informe 15 quincenal de los avances físicos y financieros en formato digital a la Dirección de Vinculación con Entidades Pública y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.
m) La dependencia ejecutora será responsable de dar seguimiento al avance físico y financiero de las obras y acciones. En caso de incumplimiento por parte de la empresa contratada, la dependencia ejecutora será quien realice los actos administrativos y jurídicos a través de su estructura para atender lo conducente.
n) La dependencia ejecutora deberá de entregar al fideicomiso al término de cada obra, copia del expediente o Libro Blanco en formato digital, el cual debe contener la información y evidencias de las obras realizadas y autorizadas por el fideicomiso.

## 6. INFORME DEL PROCESO DE AUDITORIA POR PARTE DE LA ASEBCS AL FOIS MULEGÉ.

Toma la palabra el Lic. José Miguel Cota silva, suplente de la Presidenta del Comité Técnico, quien informa al pleno del comité, referente al proceso de auditoría que está llevando a cabo la ASEBCS, al FOIS Mulegé, que el Departamento de Control y Seguimiento de Fideicomisos Estatales, dependiente de la Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas, ha dado cabal seguimiento y cumplimiento en tiempo y forma a las solicitudes de información hechas por el órgano de fiscalización del H. Congreso del Estado, quien a la fecha no ha hecho ninguna observación o recomendación respecto a la auditoría en proceso.

## 7. Asuntos Generales.

Continuando con el uso de la voz, el Lic. José Miguel Cota Silva representante de la presidenta del comité, quien solicita a la dependencias ejecutoras que al inicio de cada obra, se coloque una lona o mampara con la información de los alcances y montos de la inversión autorizados por el Comité de Obras del Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé.

Toma la palabra la Presidenta Municipal Edith Aguilar Villavicencio, quien comenta el tema del proyecto del Teatro de la Ciudad en Santa Rosalía, que es importante definir los alcances del proyecto conjuntamente con la SEPUIMM, y demás instituciones que participen en el proyecto, que permita definir el monto requerido para poder sufragar el costo del mismo, lo cual permitirá definir las etapas en función de la disponibilidad de los recursos con que cuente este fideicomiso. El Ayuntamiento de Mulegé, se compromete a enviar una propuesta del Proyecto del teatro de la ciudad, para su visto bueno a la Presidencia del Comité Técnico y a los integrantes del Comité.

Así mismo, el representante de la presidenta del Comité Técnico, solicita que se tenga un banco de proyectos para futuras autorizaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 12:00 horas del mismo día, firmando la presente minuta los que en ella intervinieron.

Gobierno Estatal

1 Propietario
Bertha Montaño Cota

Suplente
José Miguel Cota Silva

Luis Fernando Patiño Romero

Carolina Armenta Cervantes

Edgar de la Cruz Domínguez

Miguel Ángel Aguilar Villavicencio

Gobierno Municipal de Mulegé

2 Propietario
Edith Aguilar Villavicencio

Suplente
Iliana Enriqueta Montaño Méndez

Representante del H. Congreso del Estado

3 Propietario
Teresita de Jesús Valentín Vázquez

Suplente
Ramón Ignacio Salorio Espinoza

Representante de la Industria Minera

4 Propietario
Samir Ayud Arce

Suplente
Karina Yazareth Rodríguez Ceja

Representante del Sector Hotelero
5 Propietario
Javier Espinoza Cota

Suplente
María Alejandra Araiza Patrón

Representante Colegio de Arquitectos
6 Propietario
Edgar Arturo Peralta Cota

Suplente
Javier Espinoza Cota

Representante del Colegio de Ingenieros
7 Propietario
AtziriNahomi Higuera Trujillo

Suplente
José Luis Colorado Betanzos

Representante Contraloría Gral. del Estado
Propietario
Rosa Cristina Buendía Soto

Suplente
David Torres Mendoza

Eduardo Cortés Peña